



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021/MDLM

La Molina, 29 de enero del 2021.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo virtual de la fecha, el Dictamen N° 01-2021-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la citada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2021, conformado mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2021/MDLM, en atención al Informe N° 010-2021-MDLM-GCII, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 01-2021-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración “La Medalla de la Molina” al Licenciado **PEDRO PASTOR POLO PEINADO**, quien, de acuerdo a lo informado por la Gerencia antes mencionada, es licenciado en medicina humana por la Universidad Central de Quito, Ecuador, donde se graduó como médico cirujano. Ha trabajado como jefe de servicio de Neonatología en el hospital Hipólito Unanue. Durante su gestión como Alcalde de La Molina realizó importantes obras como: Escuela de niños con discapacidad, módulo educativo en el AA.HH. Cerro Alto, instalación de agua potable en todo el distrito, la construcción del Parque Almirante Grau, ayuda a comedores populares del distrito, entre otras obras;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2021; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de “La Medalla de La Molina”, como condecoración y distinción de honor, que será concedida como reconocimiento a las altas autoridades nacionales y/o extranjeras y a las altas personalidades ciudadanas que residan en el distrito o que presten servicios relevantes al distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 01-2021-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de once miembros del concejo participantes (unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la “MEDALLA DE LA MOLINA” al Licenciado **PEDRO PASTOR POLO PEINADO**, con ocasión de la celebración del 59° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos en los servicios prestados al distrito como máxima autoridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ROGADO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

